

**Bases del Fondo para Proyectos de Investigación en
Arte, Cultura y Economía Creativa
IP Arcos
Convocatoria 2024**

Objetivos

- Apoyar la generación de conocimiento innovador y relevante en el campo del arte y la cultura para potenciar la experiencia en el aula, la generación de publicaciones y debates.
- Acoger problemáticas del campo del arte, la cultura y la economía creativa y sus cruces con los desafíos contemporáneos.
- Potenciar la formación de estudiantes mediante la participación en proyectos de investigación dirigidos por docentes, ofreciendo experiencias enriquecedoras y prácticas relacionadas con estos campos.
- Estimular la colaboración interdisciplinaria entre diferentes áreas del conocimiento y prácticas creativas, promoviendo proyectos conjuntos, más complejos y acorde a las prácticas artísticas contemporáneas.
- Promover investigaciones que sean parte del ethos del instituto Arcos: desarrollo del pensamiento crítico, valoración de la diversidad y la capacidad creadora.

Áreas de interés y perspectivas

Los proyectos de investigación que financiará este fondo deben tener relación con los campos del arte, la cultura y la economía creativa. En esta convocatoria del Fondo de Investigación en Arcos, se considerarán propuestas que aborden áreas como:

1. Propuestas inter, multi y transdisciplinarias que integren en sus problemáticas el territorio, las artes, la cultura y la economía creativa
2. Innovación en oficios y disciplinas vinculados a las carreras de Arcos
3. Aprendizajes, prácticas, experiencias y proyecciones en torno al quehacer docente
4. Posibles diálogos de la tecnología con el arte, la cultura y la economía creativa

Comité de Investigación

El Comité de Investigación tiene por función la conducción del área de Investigación en Arcos y el Fondo establecido; validar los documentos fundacionales y reglamentarios; sancionar las bases del Fondo; participar en la evaluación (ciega) de los proyectos que se presenten y decidir su aceptación (considerando aspectos éticos y de rigor académico); evaluar y retroalimentar las convocatorias y sus resultados en cada versión; realizar recomendaciones para el desarrollo y mejora del Fondo.

Sus miembros son seleccionados por pertinencia, es decir, se escoge a personas del Instituto de acuerdo con sus competencias y quehaceres, pudiendo evidenciar que estos son un aporte para pensar la Investigación en Arcos, tanto en su fondo como en aspectos estratégicos del área. Estos no responderán a cuotas ni cargos dentro del Instituto.

El Fondo de Investigación cuenta también con un Coordinador, que forma parte de este Comité y contará con su consejo y colaboración para el desempeño de sus funciones.

Coordinador:

Ignacio Aguirre

Comité:

Paloma Carrasco

Daniela Bertolini

Darío Burotto

Miguel Ángel Vidaurre

De la postulación

Requisitos para postular

- Puede postular cualquier profesor/a del Instituto Profesional Arcos, quien debe actuar como responsable del proyecto.
- Puede contar con la colaboración de otras/os profesores, estudiantes y/o trabajadores de Arcos, así como de personas externas al instituto.
- Cada profesor/a puede presentar un máximo de dos proyectos de investigación, pudiendo adjudicarse solo uno.

- Las/os profesores que mantengan contratos laborales con el Instituto deberán desarrollar sus proyectos fuera de su horario de trabajo comprometido.
- Debe incluir todos los ítems que se describen a continuación.

Admisibilidad

Se revisarán los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que como responsable sea el tipo de persona que puede postular (ver requisitos)
- Que la postulación sea coherente con los objetivos y las áreas del Fondo de Investigación
- Que el proyecto cumpla cabalmente con los antecedentes para la postulación
- Que la postulación haya sido presentada dentro de los plazos establecidos

Antecedentes para la postulación

1. Cada proyecto de investigación tendrá un responsable, quien presentará ante el Comité de Investigación la propuesta, la que tendrá seguimiento de un miembro designado del Comité hasta su total ejecución
2. Título y definición del problema o fenómeno que desea investigar: debe incluir una pregunta o hipótesis
3. Breve diagnóstico o Estado del Arte del problema o fenómeno
4. Justificación y relevancia para la comunidad Arcos y/o el medio artístico, cultural y de la economía creativa
5. Propuesta metodológica: describir los procedimientos y etapas para el desarrollo de la investigación.
6. Equipo de trabajo (si corresponde), con sus respectivos perfiles
7. Calendario y plan de trabajo (Carta Gantt)
8. Presupuesto y plan de gastos
9. Plan de difusión y exhibición virtual y/o presencial que permita compartir los resultados obtenidos en la investigación

Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de todos los proyectos por parte del Comité, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación. Esta será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación según se expone a continuación, de acuerdo con el siguiente rango de puntuación:

- 1-3 Insuficiente
- 4 Regular
- 5 Aceptable
- 6 Bueno
- 7 Muy bueno

Criterios:

1. Pertinencia

Se ponderará aquellas propuestas que, vinculadas a las artes, la cultura y la economía creativa, buscan la experimentación y generación de cruces reflexivos que problematizan las prácticas del campo, en el contexto de lo declarado en los fundamentos de este Fondo. También se considerará la coherencia entre la pregunta de investigación y la propuesta metodológica.

45%

2. Originalidad

Se considerará la creatividad y singularidad en torno al tema, su aporte y aplicación en el ámbito de las artes, la cultura y la economía creativa.

40%

3. Presupuesto

El presupuesto es adecuado, se justifica en relación con los objetivos propuestos y la ejecución del proyecto. Considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud.

15%

Fechas, montos y plazos

El Fondo cuenta con un presupuesto de \$15.000.000 (Quince millones de pesos), y financiará proyectos de investigación de hasta 2.000.000, para ser ejecutados en un máximo de 7 meses, entre abril y noviembre de 2024. El plazo de postulación es entre el 18 de enero y el 28 de marzo del 2024. Se recibirán consultas vía correo electrónico a investigacion@arcos.cl hasta el 20 de marzo del 2024 y se realizará una jornada virtual para dar respuesta a las consultas.

Selección y adjudicación

La adjudicación de los proyectos se comunicará el 14 de abril de 2024 por la página web de Arcos y correo electrónico. Los siguientes cinco días hábiles serán para ajustes a la formulación y el presupuesto del proyecto, en caso de que se considere necesario. El convenio se firmará dentro de los siguientes cinco días hábiles.

Informes

Se deben entregar dos informes. Uno de avance, habiendo cumplido la mitad del plazo estimado, y uno final. Las fechas de entrega serán acordadas entre el/la responsable del Proyecto y el Comité de Investigación.

Distribución, honorarios y uso del financiamiento de Proyectos

- Los recursos asignados sólo pueden ser empleados en la ejecución del Proyecto de Investigación y el logro de sus objetivos, hitos y actividades.
- Los montos se pueden asignar considerando honorarios y gastos de operación.

Gastos de Honorarios

Podrán percibir honorarios el/la investigador/a responsable y su equipo según corresponda. Todo pago por este ítem se realizará contra boleta de honorarios electrónicas emitidas correctamente conforme a los procedimientos financieros del Instituto.

Los honorarios para el/la investigador/a responsable no pueden superar el 50% del presupuesto total. Este pago se realizará luego de la firma del convenio en dos cuotas de partes iguales. Una al primer mes de la firma del convenio y otra al finalizar el proyecto y

cumplir con todos los requerimientos del fondo. No podrán percibir honorarios directivos del Instituto.

Gastos de operación:

- Compra de materiales, insumos de escritorio y/o artículos de computación.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Servicios de impresión.
- Contratación de servicios.
- Pasajes, viáticos y alojamiento.

Se entiende por este tipo de gastos: compra de materiales de uso y consumo, como insumos de escritorio, consumibles de computación, artículos de alimentación y bebidas no alcohólicas, herramientas livianas, materiales de construcción, etcétera. Se incluyen servicios de impresión de folletos, manuales, afiches, entre otras. Se consideran también servicios de café, compra de pasajes nacionales, etcétera. Los gastos de operaciones tienen que ser realizados exclusivamente con el procedimiento de un Fondo por rendir que será transferido a la cuenta de el/la investigador/a quien deberá entregar la rendición de los gastos del monto otorgado con sus respaldos originales antes del 31 de diciembre de 2024. La no rendición o rendición errónea del monto entregado, dará derecho al empleador a descontar de la remuneración de el/la investigador/a el saldo pendiente otorgado, o deducir de los haberes en caso de desvinculación.

Propiedad y difusión de los resultados

Los/as participantes, al momento de firmar convenio, aceptan desde ya que el Instituto Profesional Arcos pueda hacer uso público de sus resultados de investigación (parcial o

totalmente) a través de sus plataformas virtuales y/o publicaciones, todo ello en el marco del Fondo y de los fines académicos y principios éticos del Instituto. Esto no significa de ningún modo la cesión de la propiedad ni autoría del/la investigador/a.

Término anticipado del Convenio de Ejecución de Proyecto

El instituto podrá poner término anticipado del Convenio si se observan incumplimientos graves y/o reiterados que se expresen en:

- La imposibilidad de dar cumplimiento a los compromisos del proyecto.
- Haber destinado los recursos para fines distintos a los declarados en el proyecto.
- Retraso en la entrega del informe de avance o que este haya sido evaluado como “insatisfactorio” por el Comité.

La persona responsable del Proyecto de Investigación deberá restituir los recursos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, con un plazo de 90 días corridos desde la notificación del fin del Convenio.